



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de marzo de 2012

RESOLUCIÓN FG Nº 103/12

VISTO:

La Actuación Interna 21130/11 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación Interna de la referencia, la Oficina de Relaciones Institucionales tramitó la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre este Ministerio Público Fiscal y la Asociación Argentina de Derecho Procesal -AADP-.

Que la AADP es una asociación civil sin fines de lucro que tiene como objeto la promoción, el estudio y la investigación de la ciencia jurídica procesal en todos sus campos.

Que el Convenio Marco tiene como objeto establecer un marco general de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos proyectos, programas de actividades de capacitación continua y mejora del servicio de justicia.

Que en este entendimiento, se confeccionó un Acuerdo Específico cuyo fin es la cooperación institucional y financiera entre las partes para la realización de la "Primera Conferencia Internacional de la Asociación Internacional de Derecho Procesal y del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal" a desarrollarse entre los días 6 y 9 de junio del año en curso.

  
Germán C. Garavano  
FISCAL GENERAL

Que en tal sentido, mediante la cláusula segunda del Acuerdo de marras, este Ministerio Público Fiscal declara de interés y auspicia la conferencia aludida, aportando -en tal concepto- la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00); y por su parte, la AADP le concede la cantidad de diez (10) becas para asistir a dicha actividad. Asimismo la AADP organizará un taller para magistrados de esta institución sobre las "acciones de clase" y sobre la "defensa del medio ambiente".

Que en consecuencia, intervino el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría General de Coordinación, mediante Informe DPC N° 12/12, dando cuenta de la existencia de partidas presupuestarias para la ejecución del Acuerdo N° 1 -partida presupuestaria 5.1.6- transferencias para actividades científicas o académicas.

Que tomó intervención la Oficina de Despacho, Legal y Técnica no encontrando reparos de índole jurídica a la rúbrica de los mentados proyectos.

Que en consecuencia, con fecha 26 de marzo de 2012 se suscribieron el Convenio Marco y el Acuerdo Específico del caso.

Que en cuanto a la competencia para celebrar convenios, es dable recordar lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 1, 2, 3 y concordantes de la Ley N° 1903 que habilitan al suscripto para la firma de este tipo de actos en representación del Ministerio Público Fiscal.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Que por lo expuesto, corresponde registrar mediante la presente los convenios referenciados, celebrados entre este Ministerio Público Fiscal y la Asociación Argentina de Derecho Procesal.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 18, 22, 23 y concordantes de la Ley 1.903 y la Resolución FG N° 162/08;

**EL FISCAL GENERAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Registrar el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica y el Acuerdo Específico N° 1, suscriptos con fecha 26 de marzo de 2012, entre este Ministerio Público Fiscal y la Asociación Argentina de Derecho Procesal, que se agregan como Anexos I y II respectivamente a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto por la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) en calidad de transferencias para actividades científicas o académicas -partida presupuestaria 5.1.6.- a fin de dar cumplimiento con el Acuerdo Específico N° 1 aprobado en el artículo 1º.

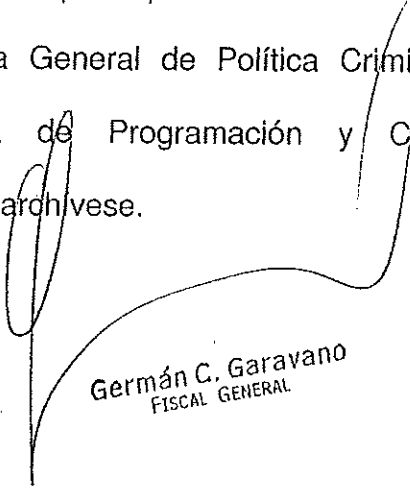
ARTÍCULO 3º.- Designar a la Oficina de Relaciones Institucionales como área responsable para el seguimiento y control del Convenio Marco y el Acuerdo Específico mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación para que dé intervención a la Tesorería de esta jurisdicción a efectos de disponer lo necesario para la ejecución de los pagos que irroguen la presente.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable la realización de todas las gestiones necesarias con el objeto de efectivizar los pagos correspondientes a lo dispuesto en el presente acto administrativo, pudiendo realizar todas las liquidaciones y aprobar los gastos derivados y conexos -bancarios, modificaciones menores en el monto aprobado, etc.- así como las tasas e impuestos que resulten indispensables con tal objeto.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por nota a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, a la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable y oportunamente archive.

RESOLUCIÓN FG Nº 103/2012



Germán C. Garavano  
FISCAL GENERAL



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS  
AIRES Y LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO PROCESAL.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los <sup>26</sup> días del mes de ~~Mayo~~ de 2012, entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES** que en adelante se denominará "MPF", representado por su Sr. Fiscal General, Germán Carlos Garavano, con domicilio en Combate de los Pozos 155, piso 8º de esta ciudad por una parte y la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO PROCESAL**, representada por el Dr. Eduardo David OTEIZA en su carácter de presidente con domicilio en la calle Esmeralda 871 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en adelante se denominará "AADP", convienen celebrar el presente convenio de colaboración mutua al tenor de los siguientes considerandos y cláusulas:

**CONSIDERANDO.-**

Que la "AADP" es una asociación civil sin fines de lucro, fundada en 1997 que tienen como objeto la promoción, el estudio y la investigación de la ciencia jurídica procesal en todos sus campos, compuesta por especialistas representativos de todas las corrientes del pensamiento procesal provenientes de todas las universidades.

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asigna al Ministerio Público Fiscal, en el ámbito de la Justicia, el deber de intervenir en todos los asuntos en los que se hallare comprometido el interés de la sociedad y el orden público, promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, y velar por la observancia

de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las leyes nacionales y locales, entre otras;

Que constituye un interés de ambas partes participar en actividades conjuntas que permitan lograr el mejoramiento del sistema de justicia;

Que ambas partes se reconocen mutuamente como instituciones con plena capacidad para la suscripción del presente convenio marco;

**AFIRMANDO** la importancia que reviste la coordinación de esfuerzos de ambas partes con la intención de desarrollar actividades de colaboración institucional en mutuo beneficio;

**HAN CONVENIDO** en suscribir el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO.-**

Establecer un marco general de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos proyectos, programas de actividades de capacitación continua y mejora del servicio de justicia.

**SEGUNDO.-**

Las partes procuraran dar cumplimiento al objeto de este Acuerdo mediante:

1. Patrocinio y desarrollo conjunto de conferencias, talleres y otros encuentros académicos, eventos e intercambio de información en las áreas de interés común de ambas instituciones que posibiliten espacios para la discusión, el intercambio de experiencias y la capacitación permanente.
2. Intercambio de información técnica, incluyendo material bibliográfico, estudios y estadísticas sobre temas que sean de interés mutuo de las partes.

3. Colaborar con todo tipo de mecanismo institucional que pueda promover al mejor acceso a la justicia.

4. Respaldo técnico para el diseño e implementación de normas y planes de acción para el fortalecimiento institucional de las partes.

5. Auspicio conjunto de conferencias, seminarios, publicaciones y cursos de capacitación que faciliten oportunidades de discusión e intercambio de experiencias sobre temas afines.

#### **TERCERO.-**

Las partes se comprometen a la efectiva y adecuada ejecución del presente convenio durante todas sus etapas, las cuales serán producto de la coordinación y prestación recíproca de colaboración entre AADP y el Ministerio Público Fiscal durante el desarrollo de las actividades y en el cumplimiento de las acciones definidas por ellas.

#### **CUARTO.-**

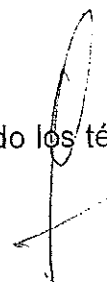
A efectos de instrumentar la cooperación a que diera lugar el presente convenio se deberán suscribir Acuerdos Específicos para cada objeto y finalidad. Las partes, por medio de los representantes designados a tales efectos, serán responsables de la programación, coordinación y seguimiento de las actividades.

Las obligaciones financieras en que incurrieran las partes como resultado del presente Convenio o de los Acuerdos Específicos que se suscriban estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros.

#### **QUINTO.-**

Los Acuerdos Específicos deberán contener:

1. Objetivos.
2. Descripción del Programa o Plan de Trabajo, estableciendo los términos de la realización.



3. Recursos humanos y materiales requeridos, especificando las aportaciones de cada una de las partes.
4. Cronograma y plazos de ejecución.
5. Responsabilidades y obligaciones que corresponden a cada una de las partes.

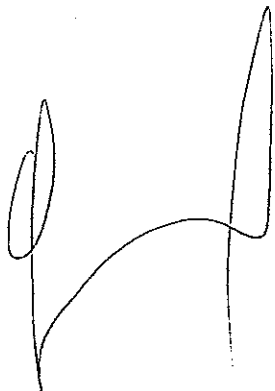
**SEXTO.-**

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de un año prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

**SEPTIMO.-**

En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente convenio las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 28 días del mes de *marzo* de 2012

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.A smaller, more horizontal handwritten signature in black ink, with several overlapping strokes.





**ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE  
DERECHO PROCESAL**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de *Mayo* de 2012, las Partes en el presente Convenio de Cooperación: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA** ("MPF") representado por su Fiscal General, Dr. Germán Carlos Garavano, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 155 8º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO PROCESAL**, ("AADP") representada por el Dr. Eduardo David OTEIZA en su carácter de presidente con domicilio en la calle Esmeralda 871 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente acuerdo específico a tenor de los siguientes considerandos y cláusulas::

**ANTECEDENTES**

Que con fecha *26* de *Mayo* de 2012 se firmó un Convenio de Cooperación entre la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación Argentina de Derecho Procesal, con el fin de establecer un marco general de cooperación entre ellos, para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos programas de actividades de capacitación en todos aquellos temas que consideren de interés.

Que, dentro de las modalidades de ejecución de la cooperación, se estableció en la cláusula segunda que las partes procurarán dar cumplimiento al objeto del

Acuerdo mediante el auspicio conjunto de conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos o eventos sobre justicia, democracia y temas afines, que posibiliten espacios para la discusión, el intercambio de experiencias y la capacitación continua.

Que la "AADP", será la sede de la Primera Conferencia Internacional de la Asociación Internacional de Derecho Procesal y del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal a desarrollarse entre los días 6 al 9 de junio de 2012. La iniciativa será al mismo tiempo la XXIII Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal y el Coloquio de Buenos Aires de la Asociación Internacional de Derecho Procesal.

Que durante esta Conferencia Internacional serán temas centrales los relacionados a "litigios de grupo" y especialmente a las "acciones de clase".

Que en virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, la presente Acta acuerdo se encontrará regida por las cláusulas que se detallan a continuación:

#### **PRIMERA. OBJETO.-**

El presente Acuerdo tiene por objeto la cooperación institucional y financiera entre las partes para la realización de la "Primera Conferencia Internacional de la Asociación Internacional de Derecho Procesal y del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal" a desarrollarse entre los días 6 al 9 de junio de 2012.

#### **SEGUNDA. FORMA DE COOPERACION**

1.- El "MPF" declara de interés y auspicia la "Primera Conferencia Internacional de la Asociación Internacional de Derecho Procesal y del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal" aportando en tal concepto la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000).-

2.- La "AADP" le otorgará al Ministerio Público Fiscal la cantidad de diez (10) becas para asistir a la referida Conferencia.

3.- La "AADP" organizará un taller para Magistrados del "MPF" sobre las "acciones de clase" y sobre la "defensa del medio ambiente" en la sede que el "MPF" establezca.

### **TERCERA. RESPONSABILIDADES A CARGO DE LA AADP.-**

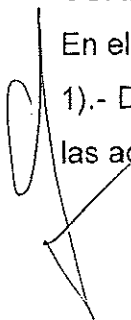
En el marco del presente Acuerdo, AADP procederá a:

- 1) Designar a su representante para la interacción con el MPF respecto de todas las actividades que se implementen.
- 2) Organizar y realizar un taller sobre las "acciones de clase" y sobre la "problemática del medio ambiente" para Magistrados del MPF.
- 3) Informar al Representante del MPF de los avances de la organización del taller a llevarse a cabo a los fines de permitir la participación activa de los miembros del MPF en dicho evento.
- 4) Otorgar las becas para la participación y asistencia a la "Primera Conferencia Internacional de la Asociación Internacional de Derecho Procesal y del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal" estableciéndose un tope de 10 personas.
- 5) Incluir en su folletería y/o papelería y/o gráfica institucional el logo que corresponde al auspicio de éste Ministerio Público Fiscal, en todas las actividades que se inscriban en el marco del presente convenio específico.
- 6).- La AADP designa como agente responsable del mencionado Acuerdo al Dr. Leandro J. Giannini.

### **CUARTA. RESPONSABILIDADES A CARGO DEL MPF.-**

En el marco del presente Acuerdo, el MPF procederá a:

- 1).- Designar a su representante para la interacción con AADP respecto de todas las actividades que se implementen.



2).- El MPF se compromete a transferir en concepto de auspicio la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) a la AADP tal como se estableciera en la cláusula segundo del presente acta acuerdo.

3).- Brindar apoyo institucional y financiero para la "Primera Conferencia Internacional de la Asociación Internacional de Derecho Procesal y del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal" a desarrollarse en la sede de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires – Sarmiento 299 de esta Ciudad - entre los días 6 y 9 de junio de 2012.

4).- Invitar a Magistrados del MPF a participar en forma activa de la Conferencia referenciada.

5) Proveer los archivos digitales que correspondan con el logo institucional, a los efectos de dar cumplimiento con la cláusula Tercera, punto 5.

6).- El MPF designa como agente responsable del mencionado Acuerdo a Magdalena Fiks.

#### **QUINTA. COMITE-.**

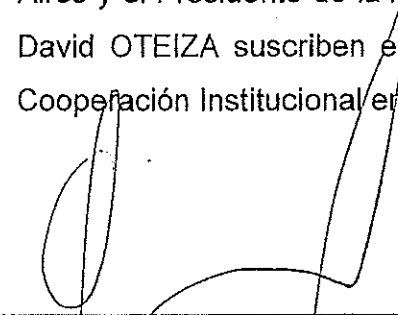
Se constituye un comité organizador integrado por los agentes responsables designados por ambas partes el que deberá dar cuenta al Ministerio Público Fiscal sobre los gastos incurridos imputables al monto establecido en la cláusula cuarta, apartado 2). El responsable del MPF tendrá a su cargo la certificación del avance de las actividades que se estén desarrollando, informando de tal situación a la Secretaría General de Coordinación, así como la liquidación final de los gastos.

#### **SEXTA. PAGO-.**

El MPF procederá al pago de la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) a través de transferencia bancaria a la Asociación Argentina de Derecho Procesal, al Banco BBVA Banco Francés, Cuenta Corriente N° 166-5619/6, Sucursal Galerías Pacífico, CBU 0170166720000000561961 y CUIT 30-

70802943-9, la cual se hará efectiva una vez suscripto el presente convenio, por las partes debidamente autorizadas para ello.


EN FE DE LO CUAL, el Sr. Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Presidente de la Asociación Argentina de Derecho Proesal, Dr. Eduardo David OTEIZA suscriben el presente Acuerdo Específico al Convenio Marco de Cooperación Institucional en dos originales igualmente válidos:



---

**Germán C. Garavano**

Fiscal General de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires



---

**Dr. Eduardo David OTEIZA**

Presidente  
AADP

